

Beneficiarios

- **Centros públicos de I+D+i:** universidades públicas, organismos públicos de investigación, centros de I+D+i con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o de las administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica y entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- **Centros privados de I+D universitario.**
- **Otros centros privados de I+D sin ánimo de lucro:** toda entidad privada con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en proyectos o actuaciones de I+D científico-tecnológica.
- **Centros tecnológicos constituidos conforme al Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre**
- **Otras entidades privadas sin ánimo de lucro:** fundaciones, asociaciones u otras entidades no lucrativas que realicen habitualmente actividades relacionadas con el fomento, la gestión y la intermediación en el campo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación.

Integrantes del equipo investigador

- 1- Doctores
- 2- Titulados superiores
- 3- Profesores eméritos, doctores "ad honorem" y académicos numerarios
- 4- Personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España
- 5- Personal investigador en formación asociado al proyecto mediante beca de formación o contrato en prácticas.

En el plan de trabajo figurará el resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto como personal técnico de apoyo a la investigación u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo investigador.

Modalidades de participación

- 1- **Proyectos individuales.** No serán aceptables los proyectos unipersonales, salvo en aquellos casos en que, excepcionalmente, la memoria científica lo justifique.
- 2- **Proyectos coordinados.** Formados por dos o más subproyectos desarrollados por equipos de investigación de distintas entidades o de la misma entidad. Debe justificarse la necesidad de coordinación y los beneficios esperados de la misma. Los proyectos podrán englobar subproyectos liderados por jóvenes investigadores, sin bien estos no podrán ser coordinadores del proyecto.

Plazo de ejecución: tres años. Excepcionalmente podrán tener un plazo de ejecución menor.

Dedicación al proyecto: única o compartida.

En todo caso, **deberán tener dedicación única** al proyecto:

- a) Los investigadores principales de proyectos para jóvenes investigadores.
- b) Los investigadores principales de proyectos para grupos de investigación que no hayan sido previamente investigadores principales de proyectos o subproyectos de más de un año de duración en los subprogramas de proyectos de investigación fundamental no orientada, proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud, en cualquiera de sus convocatorias o, en su caso, en convocatorias de subprogramas precedentes equivalentes a los anteriores.
- c) El personal perteneciente al subprograma de formación del personal investigador.

Incompatibilidades:

Únicamente se podrá participar en esta convocatoria con **dedicación compartida en dos proyectos, si solo en uno de ellos se figura como investigador principal, y el otro proyecto pertenece a** alguno de los siguientes subprogramas y convocatorias:

- a) La presente convocatoria 2012 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada y la convocatoria 2012 de los subprogramas de proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y de proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud.
- b) Las convocatorias previas de los subprogramas indicados en el párrafo anterior cuando los proyectos concedidos tengan una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2012, excepto los proyectos de tipo C de la convocatoria de 2008 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada.

Plazo de presentación de solicitudes: depende del área temática de la ANEP. En el caso de proyectos coordinados, se tendrá en cuenta el área temática seleccionada en el subproyecto del coordinador. En las áreas de las **ciencias de la computación y tecnología informática** y la **tecnología electrónica y de comunicaciones**, el plazo de presentación es **desde el 10 de enero de 2012 hasta el 7 de febrero de 2012** a las 15:00 horas.

Cumplimentación y presentación de solicitudes: a través de los medios habilitados en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.